



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

Según la Resolución de 3 de junio de 2013 (BORM 8 de junio), por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia", y de acuerdo con la Resolución de 15 de julio de 2014 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se publicaron las listas definitivas de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Otros, para el curso 2014/2015.

RESUELVE

1.- Publicar la lista provisional de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2015-2016 de las especialidades no convocadas en los procedimientos selectivos de 2015.

2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente en el curso 2014-2015.
- b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2014-2015.

3.- Habilitar un plazo de 10 días hábiles para efectuar reclamaciones contra las mismas, a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, a 23 de junio de 2015

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y UNIVERSIDADES**

(P.D. del Excmo. Sr. Consejero (Orden 30 de
Octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez